

SEÑORES DOCTORES

- 1.<sup>o</sup> D. José Hermenegildo Zubero, Pres del Claustro general para su informacion. Muy a las diez de ella. Para ver una circular de la direccion general de Estudios fecha 4. de Agosto ultimo sobre metodos que han de observarse en la Secret.<sup>a</sup> e interbencion de todos los fondos por la
- 2.<sup>o</sup> Universidad. Para ver otra circular de la direccion general de Estudios fecha 14 del actual sobre varias practicas a que en adelante se ha de atener la Secret.<sup>a</sup> y nombrar en seguida una comision que forme un arreglo para
- 3.<sup>o</sup> dicha oficina segun previene la circular. Para que tomando el Claustro en consideracion lo prevenido en circular de 9 de octubre de 1837 sobre examen de Estudios p.<sup>o</sup> primeros matriculados, determine lo que por las circunstancias aparece dudoso; y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte. Fuera  
Lima 28. de Oct. de 1839

D. Miguel Maras  
Por

Nota: Por 1.<sup>o</sup> punto, para ver una Orden comunicada por la direccion general con fecha 23 del con.<sup>o</sup> y readoptada en el preo de hoy para ut supra

Nota: Por ultimo punto. Para oír una manifestacion que sobre oracion latina etc. id

D. Maras  
M





# SEÑORES DOCTORES.

- |                    |                     |                               |
|--------------------|---------------------|-------------------------------|
| — Rector.          | * Cuevas.           | Alday.                        |
| * Ramos.           | * Sanchez.          | * Perez Romero.               |
| * Bermejo.         | * Conde.            | García Ocaña.                 |
| Librero.           | * Fernandez.        | Colsa.                        |
| — Ufano.           | * Ximenez.          | Isidro.                       |
| * Marcos.          | — * Cenizo.         | Pascua.                       |
| * Fuentes.         | * Ramos.            | — Caballero.                  |
| * Roman.           | * Solano.           | Diez.                         |
| * Mena.            | Santana.            | * García.                     |
| * Salas.           | * Davila.           | — Padierna.                   |
| * Diez.            | Gonzalez.           | Freigero.                     |
| * Montes.          | Mendez.             | — <i>Orbina</i>               |
| — * Jauregui.      | * Cuesta.           | — <i>Miriamarca</i>           |
| * Magarinos.       | — * Moran.          | — <i>Velasco</i>              |
| * Lorenzo Perez.   | Vazquez.            | — <i>Hernandez Merino</i>     |
| — * Huebra         | — Carrasco.         | — <i>Lopez</i>                |
| * Rodriguez.       | * Ortiz.            | — <i>Pla</i>                  |
| — * Riva.          | — Balmaseda.        | — <i>Balmaseda &amp; Ordo</i> |
| * Martin.          | Nieto.              |                               |
| * Alonso.          | — Fernandez Puente. |                               |
| * Moraleda.        | — Riva Otero.       |                               |
| — * Perez.         | — Fernandez Ramon.  |                               |
| * Hernandez Baena. | Monleon.            |                               |

*D. Jauregui: que se guarde cumplido y se pague en su lugar  
pues*





# SEÑORES DOCTORES.

---

Rector. * Ramos. * Bermejo. Librero. Ufano. * Marcos. * Fuentes. * Roman. * Mena. * Salas. * Diez. * Montes. * Jauregui. * Magarinos. * Lorenzo Perez. * Huebra * Rodriguez. * Riva. * Martin. * Alonso. * Moraleda. * Perez. * Hernandez Baena.	* Cuevas. * Sanchez. * Conde. * Fernandez. * Ximenez. * Cenizo. * Ramos. * Solano. Santana. * Davila. Gonzalez. Mendez. * Cuesta. * Moran. Vazquez. Carrasco. * Ortiz. Balmaseda. Nieto. Fernandez Puente. Riva Otero. Fernandez Ramon. Monleon.	Alday. * Perez Romero. Garcia Ocaña. Colsa. Isidro. Pascua. Caballero. Diez. * Garcia. Padierna. Freigero. Montes. Jauregui. Magarinos. Lorenzo Perez. Huebra Rodriguez. Riva. Martin. Alonso. Moraleda. Perez. Hernandez Baena.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AVSA





Plenaria General de 29 de Octubre de 1839

Leida la Junta se leyeron los acuerdos de los Plenarios de 5 de Setiembre 18 y 19 de los quales quedaron aprobados.

Se dio en segunda lectura un n.º de orden comunicado por la Direccion en 23 del actual sobre la expulsion del Bachiller D. Jose Espinazo de esta Univ. por lo ocurrido con el Doctor y Catedr.º D. Jose Lorenzo Perez; y el Plenario unanimemente con vino en guardarse cumplirlo y ejecutarlo cuyo acuerdo hizo de signar en un papel con el n.º 1.º

Se vio una circular de la Direccion General de Estudios de 4 de Set.º ultimo sobre modo que ha de observarse en la Secretaria e intervencion de todos los fondos por la Contaduria. Y la Universidad acuerdo de esta cumplimiento en todas sus partes, el que hizo de signar con el n.º 2.º

Tambien se vio una circular de la misma Direccion Gen.º de Estudios del 4.º del actual acerca de varias practicas a que en adelante se ha de atener la Secret.ª y nombren en seguida una comision que forme un arreglo para dicha oficina; y el Plenario entendido de su contenido paso a votar en la forma siguiente

D. Manrique: que se guarde cumplido y ejecutado en todas sus partes





partes y en nombre dicha comision que dice la circular  
de S. M. B. D. Idem, pero respecto de la distribucion de ejemplares  
de las listas de los currantey examinados, se haga  
en el Boletin oficial de la Provincia por medio del Jefe  
Politico, manifestandole ala Direccion que es por otros  
gestos.

D. Perez: que en nombre una comision que proponga al  
Plenitudo el modo de poner en ejecucion dicha circular,  
haciendole al mismo tiempo del arreglo de Secret.  
del modo mas conveniente.

D. Ferriz: Idem.

D. Carrasco: que se quede en el nombre una com.  
compuesta de un individuo de cada facultad para  
estender el arreglo de Secretarios.

D. Moron: voto de Perez.

D. Bolandera: voto de Perez y añade que la misma  
comision proponga al Plenitudo si hay algo de  
irreparable para elevarlo ala Direccion

D. Puente: voto de Perez

D. Ruba Otero idem.

D. Hernandez y Ramon idem

D. Saballero idem.

D. Paderna

D. Urbina idem

D. Medinera: voto de Carrasco

D. Melano: voto de Perez.

D. Hernandez y Hernandez, voto de Carrasco y añade que  
se le diga ala Direccion que lo fonder de la Univ. no son  
variantes acubrir tanto y gestos

AVSA



4  
D. Lopez: voto de Carrasco

D. Ma: voto de Perez

D. Palmarida Brabo, idem

D. Afonso: idem

D. Nubier: idem

D. Piba reformo en el voto del D. Perez

D. Pector: idem. Y habiéndose acordado que se nombre una comisión que proponga al Claustro el modo de poner en ejecución la circular y en un mismo tiempo el arreglo de Secret.<sup>a</sup> del mo & muy conveniente; sea este puesto en su lugar y designa & con el n.º 3.º

Seon nombrados de la comisión

Doctores, Lorenzo Perez; Solano; Pesta y Carretero

Se dio una orden acerca de los exámenes de latitudin con fecha 9 de Octubre de 1837 que se halla en el Claustro del 31 de Oct. de 1837 remitida por la Dirección general de estudios para los de 1.ª matrícula a fin de resolver varias dudas que oprec y el Sr. Pector tiene; y la Universidad entienda de aquello y de lo relacionado por 1.ª para votar en la forma sig.<sup>ta</sup>

D. Afonso: que el Sr. Pector nombre los individuos que hayan de componer la comisión de exámenes, mediante no haber en propiedad los designados en la orden.

D. Piba: que lo nombre el Sr. Pector vien sea entre los que interinam.<sup>te</sup> desempeñan las catedras y que la orden marca y a entre los demas.





D. Perez: voto de Alfaro

D. Ferriz: idem

D. Morcu: que continen en la comision de examenes los ramos. Tres. que la componen el curso anterior

D. Ferrand: voto de Alfaro.

D. Bolmeda: que se quede y observe la orden en la terminacion que esta acordada por el Sr. M.

D. Puente: voto de Alfaro.

D. Riba Oro: no vota.

D. Caballero: voto de Morcu

D. Pedrona: idem.

D. Urbina: idem

D. Medinaveca: no vota

D. Velasco: voto de Morcu.

D. Lopez: voto de Alfaro.

D. Pla: voto de Morcu.

D. Palomares: idem

D. Pector no vota. Y no habiendo acuerdo se puso el punto a segunda votacion y fue del modo siguiente.

D. Alfaro: que los Interinos de las Catedras vacantes marchen en la orden, entran a componer la comision de examenes de latitud.

D. Riba: no vota.

D. Perez: que el Sr. Puerto nombre la comision.

D. Ferriz. Puesto que no hay partes en la ley tres.

AVSA





que la orden expresa, nombre el de dentro los dos que  
con el Sr Rector han de componer la comision de  
examen de latinidad

D. Moran: que continuen los que lo fueron el curso  
anterior.

D. Ferreras voto de Perez.

D. Palmaneda: voto de Ferreras.

D. Puente: voto de Perez.

D. Caballero: voto de Moran.

D. Pedrona: idem.

D. Urbina: voto de Ferreras.

D. Medicuneca: voto de Ferreras.

D. Hernandez Hernandez: idem.

D. Lopez: idem.

D. Pla: voto de Moran.

D. Palmaneda Rubio: de Ferreras.

El Rector Idem. Y no habiendo por segunda

vez averido. Sepmo en votacion la proposicion sig

Si la orden referida comprende solo a los fided. voto

es estendida a los sustitutos

D. Urujo: que es estendida a los sustitutos.

D. Perez: que solo a los de los fidedorarios

D. Ferreras: idem.

D. Moran: idem.

D. Ferreras: idem.

D. Palmaneda: voto de Urujo.

D. Puente: voto de Perez.

AVSA





D. Caballero: voto de Ufano.

D. Padriana: voto de Perez.

D. Urbina: idem.

D. Medicunacer: idem.

D. Oclaus: idem.

D. Hernandez Hernandez: idem.

D. Luper: idem.

D. Pla: que la orden no habla de Instituto.

D. Balmaceda Bravo: voto de Perez.

D. Priba: que lo ignore.

D. Nieto: voto de Perez.

D. Rector: idem. Y habiendose acordado que solo abla la orden de facultades, cuyo acuerdo ira designando con el n.º 4.º el claustro para a nombrar los dos sujetos que han de componer la comision de exámenes de latitudin; y no habiendose pedido por ningun suer votos secretos se hizo de palabra del modo sig.

D. Ufano: que lo designe el Sr. Rector.

D. Priba: nombra al Instituto de la cated.ª de D.ª Victoria Laguarda.

D. Perez: voto de Ufano.

D. Ferrero: idem.

D. Carrasco: nombra al D.ª Ufano.

D. Balmaceda: idem.

D. Priba: idem.

D. Caballero: voto de Ufano.

D. Padriana: el D.ª Ufano.

D. Urbina: voto de Ufano.

AVSA





D. Medinamarca: nombra al D. Puerto.

D. Celano: idem.

D. Fernandez Hernandez: idem.

D. Lopez: idem.

D. Pla: idem.

El Rector idem. Queda nombrado el D. Puerto i indi-  
viduo de la comision de excojmeny de la Universidad que  
iva designado ca. el n.º 4.º

Se paso a la designacion del segundo y la votacion  
se hizo del modo siguiente.

D. Prieta: que lo designe el Sr. Rector.

D. Perez: idem.

D. Ferrer: idem.

D. Ferrero: nombra al D. Nouren.

D. Salamanca: idem.

D. Santa: idem.

D. Saballero: voto de Prieta.

D. Padrona: designa al D. Prieta otero.

D. Orbina: idem.

D. Medinamarca: idem.

D. Celano: idem.

D. Fernandez Hernandez: idem.

D. Lopez: idem.

D. Pla: idem.

El Rector voto de Univ. Queda por consig. nombra-  
do el D. Prieta otero para componer la comision  
de excojmeny de la Universidad. cuyo acuerdo va con el n.º 5.º





El Sr. Rector hizo presente, que el año anterior y el actual habia dicho el Sr. D. Ramon Nieto la oracion latina; que ninguna demostracion se habia hecho a dicho Sr. por esta clase de trabajo que en años anteriores con igual motivo habia acostumbrado la Univ. obsequiar al que en iguales circunstancias habia pronunciado la oracion latina: lo podia todo en conocimiento del Claustro para en su deliberacion y esta considerando el penoso trabajo realizado por el Sr. Nieto y que no a recibido remuneracion alguna por haber pronunciado las dos oraciones latinas, unanimente acordó el que se den las gracias al Sr. D. Ramon Nieto por haber pronunciado la oracion latina en los dos años sin haber aun recibido remuneracion alguna por ello, y que se le obsequie con una obra que el Sr. Rector crea conveniente: cuyo acuerdo va designado con el n.º 6.º

*[Firma manuscrita]*

AVSA





Acuerdos del Claustro General de 29 de octubre de 1839

1.  
Que se guarde cumplida y ejecute la Real orden comunicada por la Direccion General de Estudios con fecha 23 del actual sobre la expulsion del Bachiller D. Jose Esparmago de esta Universidad por lo ocurrido con el Sr. y Secretario D. Jose Lorenzo Perez.

2.  
Que se guarde cumplida y ejecute la circular de la Direccion General de Estudios sobre el modo que ha de observarse en la Secretaria de esta Universidad e intervencion de todos los fondos por la Contaduria de la misma.

3.  
Que se nombre una comision que proponga al Claustro el modo de poner en ejecucion la circular de la Direccion General de Estudios fecha 4 de Julio de 1839 acerca de varias practicas a que en adelante se ha de atener la Secretaria y aun mismo tiempo el arreglo de esta misma del modo mas conveniente. Sean nombrados para esta comision los Señores Doctores Lorenzo Perez, Solano, Guerra y Ferrando.

4.  
Que la orden de la Direccion General de Estudios sobre exámenes de Latitudud para primera matricula





solo comprende a los Latinistas, habiendo sido nombra-  
dos para componer dicha comision los Señores Docto-  
res Juan y Pedro de... con el Señor Rector.

50

Que se den las gracias al D. D. Juan Nieto por  
haber pronunciado la oracion latina estos dias  
sin haber aun recibido remuneracion alguna por  
ello y que se le obsequie con una obra que el Señor  
Rector crea conveniente.

D. Marcos  
por M

D. Rodriguez &

D. Antonio Fern.  
Quinta

AVSA





*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.*

*Manuscript Journal de 29. de Outubro de 1839.*







2.<sup>a</sup> Sección.

9

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península ha comunicado á la Direccion general de Estudios con fecha 3 del corriente la Real orden que sigue.

” Excmo Sr. = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido en este Ministerio de mi cargo con motivo del desagradable suceso ocurrido entre el Catedrático de la Universidad de Salamanca D. José Lorenzo Pérez y su discípulo el Bachiller D. José Esparrago. Enterada S. M. y considerando que la impunidad





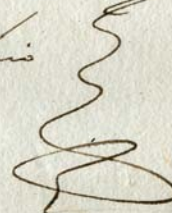
Del desacato cometido por este  
cursante sería un golpe funes-  
to para la disciplina escolásti-  
ca, se ha servido aprobar la ór-  
den dada por esa Direccion al  
Rector de dicha Universidad  
para que proceda á espulsar  
á Espárrago, inhabilitándole  
para que vuelva á estudiar  
en ella en lo sucesivo; siendo  
la voluntad de S. M. que este  
castigo se comuniqué á todas  
las Universidades y Colegios  
de Medicina del Reino, á fin  
de que sirva de ejemplo, y se  
vigile mui esmeradamente  
la conducta del expresado estu-  
diante, caso de presentarse en  
cualquier tiempo que sea á  
cursar en alguno de estos



Recimientos." 10

Por acuerdo de la Dirección  
lo traslado á V. S. para su in-  
teligencia y efectos consiguie-  
ntes.

Dios que á V. S. m. d. Ma-  
drid, 23 de Octubre de 1839.

Javier de Quinto  
su  


Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA





Clautre Gret, de 29 de Octubre  
de 1839.







A Hecctor de la Universidad de Madrid digo con esta fha. y con acuerdo de la Direccion lo q.º

1.ª Seccion sigue =

Circular.

Conformándose la Direccion con la propuesta que le ha hecho la Comision de visita de esta Univ.ª relativa al orn. y formalidad que deben observarse en la Sria. de esa como de todas las demas Universidades del Reyno ha acordado que se observen desde luego las disposiciones que siguen = 1.ª Se hará el asiento de matriculas en un libro destinado a este objeto y cuyas hojas estaran de antemano rubricadas por el Srio. y con estas y las demas formalidades q.º correspondan se formara igualmente el libro de prueba de cursos, tratándose a esto mismo de libros todo lo q.º a ambos extremos diga relacion tanto de los cuadernos q.º estuviere formados como de los expedientes = 2.ª En los expedientes de grados de Licenciados y Bachilleres el Maestro pleano y regular constara el P.º del Hecctor y Decano de la respectiva facultad q.º bajo su responsabilidad exige la fha. orn. de 11 de Marzo de 1827; la diligencia de la toma de punto; la del acto de ejercicio y votacion y la toma de posesion y expedicion del titulo = 3.ª Se fijara en Sria. inmediatamente el avancel de toda clase de droj. q.º por ahora exuta,





en un pliego mayor con el p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> del Rector  
y firmado por el Srío.; el cual se conservará  
fijo siempre, á la vista, comprendiendo en su  
lugar los q.<sup>e</sup> correspondan al fondo común, por  
matriculas, exámenes, pruebas e incorporacio-  
nes de cursos, testimonios ó certificaciones de  
grados y cursos que puedan necesitar los escolares  
p.<sup>o</sup> sus usos ulteriores; y en el cual se espere  
por fin cuanto deban satisfacer por cualquier  
título incluso lo q.<sup>e</sup> hayan de consignar para  
los grados mayores y menores y en seguida en  
título separado los de Srío. = 4.<sup>o</sup> Se estan-  
tillará al pie de toda clase de documentos q.<sup>e</sup> se  
devenguen dros. los q.<sup>e</sup> se cobraren sean de la clase  
que quieran, incluso los q.<sup>e</sup> el Srío. perciba  
p.<sup>o</sup> ii. = 5.<sup>o</sup> Todos los pagos de dros. serán inter-  
venidos y sentados en libros q.<sup>e</sup> se formarán á  
este efecto por contaduría, incluso los q.<sup>e</sup> el Srío.  
llevará; sin cuyo requisito no valdrán la  
certificación, siendo la omisión á cargo de quien  
la pasare. = 6.<sup>o</sup> A todas las certificaciones de  
cursos, como las q.<sup>e</sup> se dieren á petición de parte  
ó cualesquiera otras q.<sup>e</sup> devenguen dros. por  
cursos q.<sup>e</sup> sean, llevarán desde luego numeración,  
de la cual se hará mérito en los asientos  
q.<sup>e</sup> se hicieren = 7.<sup>o</sup> Se pondrán en ejecución  
inmediatamente todas estas disposiciones bajo  
la responsabilidad del Rector y Srío. dando  
parte á la Dirección de haberse ejecutado.  
Y con su acuerdo se lo traslado á V. S.



12  
para su inteligencia y cumplimiento, dando-  
me aviso de su recibo y a su tiempo de haber  
ejecutado estas disposiciones cumplidamente.

Dios que. a N. S. m. d. a.  
Madrid 4 de Agosto de 1839.

Javier de Quinto

hizo



*[Faint vertical text on the left margin]*  
V. Rector de la Universidad de Salamanca.





*[Faint, mostly illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Alonso Gutierrez & 29 de Abril*







En esta flia. dijo al Rector de la Universidad Literaria de Madrid, con acuerdo de la Direc.<sup>on</sup> lo que sigue =

1<sup>a</sup> Seccion

Conformandose la Direccion con lo q. la expuesto Excmo. Sr. de visita de esta Universidad ha acordado q. desde luego se observen en ella las disposiciones sig. to:

1<sup>a</sup> Seccion  
1<sup>a</sup> Seccion =

1<sup>a</sup> Para que el dia de S.<sup>to</sup> Lucas o en el q. se verifique la apertura de Estudios tendra la Sria. formado con anterioridad un Cuaderno grande de a' pliego entero, corrido foliado y rubricado en todas sus hojas con nota autorizada al final q. exprese las q. contiene

2<sup>a</sup> Se se anotaran en este Cuaderno por dias y numeros y con la competente separacion de facultades y asignaturas los nombres de los que se presenten debidamente autorizados para matricularse y los apellidos paterno y materno y pueblos de la naturaleza con expresion de la diocesis y provincias a' que pertenecen.

3<sup>a</sup> El dia siguiente que el plan vigente seale como termino para ella, se pondra por el S.<sup>no</sup>. a' continuacion de los insertos en cada asignatura, certificacion de q. aquellos y no otros son los matriculados, y desde entonces solo podran matricularse los que se presenten expresamente autorizados por el Rector con arreglo a las facultades y terminos q. se profijaren o establecieren profijados de la Direccion general de Estudios, refiriendose en la nota con expresion de flia. al decreto de la autorizacion que se conservara en su correspond. legajo.

4<sup>a</sup> Cerrada la matricula se pasara a' cada Catedratico por la Sria. una lista que comprenda por orden alfabético o por Diocesis todos los matriculados, en su respectiva asignatura, a' fin de que en ninguna sean admitidos y considerados como discipulos mas que aquellos, y con el objeto tambien de q. al concluir





el curso y antes de los exámenes, debuelva el mismo Intendente a la S<sup>ra</sup>. dicha lista con nota a continuación del nombre de cada discípulo, de si puede ó no ser examinado para ganar curso.

5<sup>a</sup> " Además de lo dicho tendrá la S<sup>ra</sup>. un libro maestro en pliego entero, encuadernado, rubricado y foliado en forma para las matrículas de cada facultad, en el cual en todo el mes de Diciembre de cada año con distinción de facultades y asignaturas, con sus respectivos números, por Diócesis y con orden alfabético se pondrán todas las que resulten matriculadas en el cuaderno general; y al fin de cada asignatura se añadirá la nota correspondiente autorizada por el S<sup>ro</sup>. y visada por el Rector, salvando ante cualquiera tachadura ó enmienda que haya en cada página. A estos libros maestros se referirá el S<sup>ro</sup>. en las Certificaciones ó testimonios de matrículas que espida por cualquier motivo; mas no por esto se inutilizarán los cuadernos generales de cada curso, que se conservarán como especie de ministerios en la S<sup>ra</sup>. ó en el Archivo.

6<sup>a</sup> " Al principio de cada curso se imprimirá un estado exacto de todos los alumnos que en el anterior fueron admitidos a examen ordinario y extraordinario con la censura que cada uno haya merecido, y se repartirán ejemplares a la Dirección general de Estudios, a los Catedráticos de la Universidad y las demás Universidades e Institutos de 2<sup>a</sup> enseñanza del Reino.

7<sup>a</sup> " Para toda incorporación se formará un expediente en el que aparezca la solicitud, la acordada, el decreto para que se verifique y la diligencia de haberlo hecho.

8<sup>a</sup> " Se tendrá así mismo otro libro separado que tenga, sólo el objeto del artículo anterior.

9<sup>a</sup> " Cuando se deroga ó varía el sistema de incorporación de los Seminarios y Colegios a las Universidades, se tendrá para cada uno de ellos un libro encuadernado, foliado y autorizado como los demás ya referidos, en el que con la correspondiente separación se formalicen los asientos de los Estudiantes comprendidos



14  
en las listas de matrículas, exámenes y aprobaciones para  
ganar curso que deben remitir en épocas determinadas los  
Rectores y demás Jefes.

10.º " El Rector y Claustro procederá a formar un Reglamento de  
Secretaría que incluyendo todas las pormenores y elevado a la  
Dirección general de Estudios para su aprobación, sirva cons-  
tantemente de norma para la conducta de los empleados,  
y para exigirles en su caso la debida responsabilidad."

Lo que traslado a V.S. de orden de la misma para su inteli-  
gencia y puntual cumplimiento.

Dios que. a V.S. en la ciudad de Madrid 14 de Octubre  
de 1839 =

Javier de Quintanilla

his



Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA





*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Charles Fort. a 29 & 1839*

